

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 26 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 16 de julio de 2021, el apoderado de la parte demandante, radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, profesional que tiene facultad de recibir y SI proviene del correo registrado en SIRNA.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo No. 00116 de 2021

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Milton Raúl Rico Bermúdez.

Fecha Auto: 29 de Julio de 2021.

Conforme la constancia secretarial que precede, una vez revisada la documental aportada, observa ésta sede judicial que es procedente la terminación incoada el 16 de julio de 2021, por el apoderado ejecutante quien ostenta la facultad para recibir; así las cosas, al verificar que se cumplen los derroteros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1) **DECRETAR** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación aquí ejecutada.
- 2) En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en la presente actuación. **SI EXISTIEREN EMBARGOS DE REMANENTES SECRETARÍA** obrará de conformidad.
- 3) **NO HAY LUGAR A DESGLOSE** ya que la demanda se radicó y tramitó virtualmente.
- 4) Sin condena en costas.

- 5) Cumplido lo anterior, procédase al archivo de estas diligencias y háganse las desanotaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#28**
de **30 de Julio de 2021** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f33a692686ab04a55c4292f2e3821f4b73c60e3ed7866f2be2566542f68b30e6

Documento generado en 28/07/2021 04:05:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>